



Carretero Argentino
TARIFA REDUCIDA
Concesión 8188
FRANQUEO A PAGAR
Cuenta N° 701

PROVINCIA DE CATAMARCA

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

Gobernador de la Provincia: Sr. JUAN MANUEL SALAS
Vicegobernador: Sr. GASPAR H. GUZMAN

Ministro de Gobierno, Educación y Salud Pública
Dr. Alberto Federico Filippin

Ministro de Hacienda Economía y Obras Públicas
Ing. Mario Folquer

B. Oficial-Año XXXVI

Viernes 12 de Setiembre de 1958 | N° 73

B. Judicial-Año XXIII

DIRECCION Y ADMINISTRACION PRADO 210

EJEMPLAR LEY 11.723

Registro de la Propiedad
Intelectual N° 573.421

APARECE MARTES Y VIERNES

ADVERTENCIA: "Los documentos oficiales publicados en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, serán considerados por auténticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación. — Ningún funcionario o empleado de la Provincia podrá alegar ignorancia de una ley, decretos o resolución oficiales, publicadas en el Boletín Oficial aunque no haya recibido la comunicación de práctica" (Deco. del 23 de agosto de 1933).

Dcto. H. E. O. P. N° 1218

DIRECCION GRAL. DE ARQUITECTURA
Y URBANISMO-APRUEBASE DOCUMENTACION OBRA «AMPLIACION REPARACIONES EN ESCUELA BAÑADO DE OVANTA SANTA ROSA»

Catamarca, 7 de agosto de 1958

Expdte. A-8605-57.

Visto el expediente citado en el epígrafe mediante el cual la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo eleva, a consideración y aprobación de esta Superioridad, la documentación actualizada para llevar a cabo los trabajos denominados «Ampliación-Reparaciones y Cerco en el Edificio Escuela Bañado de Ovanta-Santa Rosa», cuyo presupuesto asciende a la suma de \$ 240.000 m/n, incluidos \$ 7380.34 m/n para imprevistos e inspección, y

CONSIDERANDO:

Que estando previstos en el Plan de Obras, Trabajos y Servicios Públicos del

año en curso los fondos para la ejecución de la obra de que se trata, corresponde aprobar la documentación presentada y autorizar a la Dirección recurrente para que proceda a formular el pertinente llamado a licitación pública;

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos en autos por la Dirección Administrativa de los Planes de Obras Públicas y Contaduría General de la Provincia.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.—Apruébase la documentación confeccionada por la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, para llevar a cabo la ejecución de la obra denominada «Ampliaciones—Reparaciones y Cerco en el Edificio Escuela Bañado de Ovanta—Santa Rosa», cuyo presupuesto asciende a la suma de Doscientos Cuarenta Mil Pesos (\$ 240 000) Moneda Nacional, incluida la cantidad de Siete Mil Trescientos Ochenta Pesos con Treinta y Cuatro Centavos (\$ 7380.34) Moneda Nacional para imprevistos e Inspección;

Art. 2°.—Autorízase a la Dirección Ge-

Decreto H. O. N° 1239
 DIRECCION DE SUMINISTROS—AUTO-
 RIZASE UN LLAMADO A LICITACION
 PUBLICA

Catamarca, 8 de agosto de 1958

Expte. G- 5314 - 58

VISTO:

Este expediente por el cual la H. Comisión de Asesoramiento y Ejecución del Plan de Reactivación Económica, Sección Agricultura y Ganadería, solicita la entrega de 2.000 rollos de alambre liso de alta resistencia para continuar con la normal entrega de subsidios para la implantación y racionalización de viñedos y creación de reservas forrajeras. y

CONSIDERANDO:

Que es propósito del Gobierno de la Provincia auspiciar toda iniciativa que tienda a favorecer la economía de la provincia;

Que como lo destaca la H. Comisión en su pedido, con la adquisición del alambre de referencia se podrá continuar con la normal entrega de subsidios para la racionalización e implantación de viñedos y creación de reservas forrajeras con lo cual importantes sectores de las actividades vitícolas y agropecuarias de la provincia serán beneficiadas;

Que además esta adquisición está contemplada en el Capítulo 12-Item-1 Inciso d) Alambrados y Pircas para protección Cultivos forrajeros, Construcción de Pales y Postes del Plan de Reactivación Económica de 1958;

Por ello, y atento lo informado por la Intendencia General de la Provincia a fs. 4,

*Vice Gobernador de la Provincia
 en ejercicio del Poder Ejecutivo*

DECRETA

1º.—Autorízase a la Dirección de Suministros de la Provincia a llamar a licitación pública por el término de 20 días de la fecha, conforme lo establece el artículo 1º de Contabilidad y Obras Públicas, a la adquisición de Dos Mil (2.000) rollos de alambre liso de alta resistencia, para la implantación y racionalización de viñedos y creación de reservas forrajeras

en cumplimiento del Plan de Reactivación Económica, Sección Agricultura y Ganadería, Año 1958.

Art. 2º.—Autorízase a la Dirección de Suministros de la Provincia a efectuar publicaciones periódicas a efectos de diarios de mayor circulación respectivamente en la Provincia y Capital Federal.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, y al Registro Oficial y archívese.

GUZMAN
 Mario Folquer

Dcto. H. N° 1240—Ley N° 1714

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
 DE LA PROVINCIA. FIJASE EL PRESUPUESTO
 DE SUELDOS Y GASTOS

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca, Sancionan con Fuerza de

LEY:

Art. 1º.—Fijase el Presupuesto de Sueldos y Gastos de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia, a partir del 1º de mayo del corriente año, en la suma de Un Millón Seiscientos Noventa y Cuatro Mil Ochocientos Pesos (\$ 1.694.800,00) las planillas anexas.

Art. 2º.—Los gastos de representación de los Señores Diputados serán percibidos cuando los aumentos dispuestos por el Superior Gobierno de la Provincia, se hagan extensivos a todos los servidores de la Administración Pública.

Art. 3º.—Derógase toda otra disposición que se oponga a la presente Ley.

Art. 4º.—De forma.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia a las Diez y Cinco de la Tarde del día Uno del Mes de Agosto del Año Mil Novecientos Cincuenta y Ocho.

GASPAR H. GUZMAN
 Vice - Gobernador de la Provincia
 Presidente H. Senado

Carlos Gabriel Herrera
 Subsecretario H. Senado